

Código. 08001315300420190001803  
Rad. Interno. **43397**

Barranquilla, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Advierte la suscrita magistrada la necesidad de prorrogar la competencia dentro conforme a la facultad otorgada por el quinto inciso del artículo 121 del Código General del Proceso. Ello debido al alto número de ingreso de procesos que imposibilitó que se dictar la sentencia antes de la vacancia judicial y deja muy limitado el margen temporal de actuación con posterioridad a ella.

Es por estas razones que el despacho,

**RESUELVE:**

Prorrogar por el término de seis (6) meses y a partir del vencimiento del plazo inicial, la competencia de esta Sala para decidir en segunda instancia dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



**GUIOMAR PORRAS DEL VECCHIO**

**Magistrada Sustanciadora**

Guiomar Elena Porras Del Vecchio  
Magistrado(a)  
Tribunal Superior Sala Civil-Familia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cece8f0b4d1e935230754d4bc915a1eb4410a1848e7f85288ead458f0c108759**  
Documento firmado electrónicamente en 15-12-2021

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>